

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 099

LEGISLADORES

Nº **189**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO ~~BLOQUE M.P.F.~~ Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P. informe, monto de la deuda generada por el P.E.P. con cada uno de los Municipios y Comunas, por la retención indebida de fondos coparticipables q' por Ley les corresponde.

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

rh

Girado a Comisión Nº _____

Orden del día Nº _____

AP

AS 189/08
La Legislatura de la Pcia de TDF.
Autorizada - Islas de A.S.

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área competente, remita con carácter de urgencia a esta Cámara, la información que a continuación se detalla:

1. Monto de la deuda generada por el Gobierno de la Provincia con cada uno de los municipios y comuna, por la retención indebida de fondos coparticipables que por ley les corresponde, con detalle de fecha de percepción por parte de la Provincia y;
2. montos líquidos que deberían ser depositados en las cuentas de los legítimos destinatarios.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE DE 2008.

RESOLUCIÓN Nº

/08.-



AP



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

27/11/2011

MESA DE ENTRADA

Nº 109 Hs. 7 FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

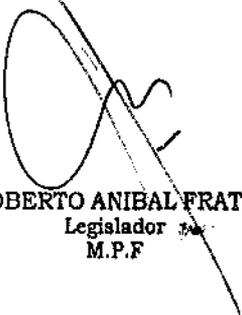
Si bien es de público conocimiento la situación económico-financiera que atraviesa la provincia, es innegable también el impacto negativo que produce en los municipios y comuna, sin distinción de banderías políticas, por cuanto pone en riesgo la prestación de servicios y atención de las necesidades de los vecinos de Río Grande, Tolhuin y Ushuaia, el no contar con los fondos que legalmente les corresponden y que fueran retenidos indebidamente por la Provincia.

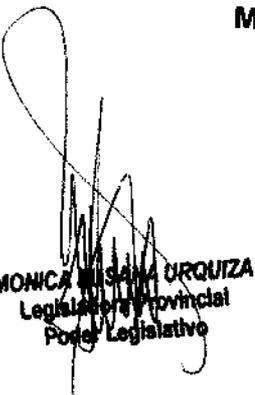
Es necesario, tanto para esta Legislatura, como para los municipios y comuna, saber a ciencia cierta cuando y de qué manera serán transferidos dichos recursos, por cuanto los mismos no son de los gobiernos municipales, sino de las propias ciudades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, comunidades autónomas cuyos derechos no pueden ser avasallados por el Gobierno Provincial.

Mal podremos sostener, como representantes de la Provincia de Tierra del Fuego y ante los diferentes foros nacionales o regionales, nuestra vocación y compromiso federal, si no somos capaces de ejercer ese mismo federalismo fronteras adentro de la propia provincia, en un marco de respeto hacia cada una de sus ciudades y en cumplimiento de las leyes y el estado de derecho que juramos defender.

Solicito por ello a mis pares, me acompañen para la aprobación del presente proyecto, dado que es nuestro deber conocer esta información y a su vez hacernos eco del reclamo de los municipios y comuna de la provincia.

MUCHAS GRACIAS SR. PRESIDENTE


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador M.P.F


MONICA GISELA URQUIZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


C.P. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur.
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO
Bloque Movimiento Popular Fueguino

189/08



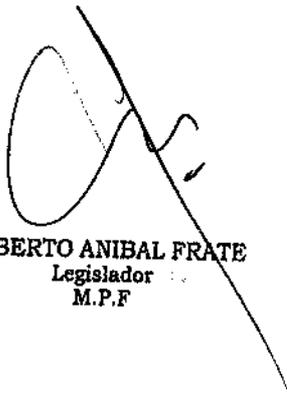
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo, que, a través del área competente, remita con carácter de urgencia a esta Cámara, la información que a continuación se detalla:

1. Monto de la deuda generada por el Gobierno de la Provincia con cada uno de los Municipios y Comuna, por la retención indebida de fondos coparticipables que por ley les corresponde, con detalle de fecha de percepción por parte de la Provincia y montos líquidos que deberían ser depositados en las cuentas de los legítimos destinatarios.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar al Poder Ejecutivo Provincial, luego Archivar.

Regístrese, comuníquese y archívese.


ROBERTO ANIBAL FRATE
Legislador
M.P.F


MONICA SUSANA VERCUZA
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


G.R. DAMIAN LOFFLER
Legislador Provincial
Poder Legislativo